



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

Nº741-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de junio de 2015

Visto, el Informe Nº 477-2014-GTyT/MPP, de fecha 1 de junio de 2015, de la Gerencia Territorial y de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

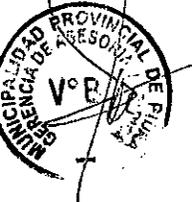
**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 02 de marzo de 2015 el Apoderado Común del CONSORCIO JOSHELYN, a través de la Carta Nº 028-2015-CONSORCIO JOSHELYN, presenta al Inspector de obra, el Adicional de Obra Nº 1 Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, no considerados en el Expediente de Contratación, cuyo monto asciende a la suma de S/. 149,243.80, para lo cual adjunta los Asientos de Obra Nº 26 de fecha 03 de febrero del 2015, Asiento de Obra Nº 30 de fecha 06 de febrero del 2015, Asiento de Obra Nº 36 de fecha 11 de febrero del 2015, Asiento de Obra Nº 45 de fecha 17 de febrero del 2015, del Residente de obra; Asiento de Obra Nº 43 de fecha 14 de febrero del 2015, Asiento de Obra Nº 46 de fecha 17 de febrero del 2015, Asiento de Obra Nº 56 de fecha Nº 17 de febrero del 2015, argumentando que el referido Adicional se ha debido a la omisión de metrado de la tubería de Ø=315mm PVC en el tramo comprendido entre el BZ 102 - BZ 101 y del BZ 101 - 66, también no se ha considerado la red comprendida entre la Manzana "Y" y la Manzana "X" para lo cual es necesario suministrar e instalar tubería Ø=200mm PVC (BZ. 15 - BZ 15' y BZ 15 - BZ 55') y la construcción de 01 buzón (BZ 55') de h=1.50m. El tramo comprendido entre el BZ. 66 - BZ. 75 cuenta con una longitud de 132.10ml habiéndose omitido la construcción del buzón central (BZ 75'). En los tramos comprendidos entre el BZ. 102 - BZ. 101, BZ. 66 - BZ.75', BZ. 75' - 75, BZ. 75 - BZ. 69 Y BZ. 69 - BZ. 42, existe la presencia de un sub colector de C.N no habiéndose considerado en el proyecto la construcción de este. El buzón 69 en el proyecto se aprobó la rehabilitación, siendo necesaria la construcción de este por el estado deteriorado en el que se encontró. En el tramo comprendido entre el BZ. 27 - BZ. 30, también se ha omitido la construcción de 01 buzón, siendo la longitud del tramo mayor a 80 metros;

Que, de la revisión de los antecedentes, se verifica lo siguiente:

- Con fecha 18 de junio del 2014, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, suscribieron el CONVENIO Nº 551-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de transferencia de recursos públicos, para el financiamiento de la ejecución y supervisión de obras del proyecto denominado "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", con código SNIP Nº 220671, hasta por el monto de Seis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6'625,931.00) (monto modificado mediante Adenda Nº 01 al Convenio Nº 551-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU), de los cuales el monto de Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'365,883.00) fueron atendidos con cargo al presupuesto del año 2014 mediante Decreto Supremo Nº 160-2014-EF.

Con fecha 15 de Diciembre del 2014, la Municipalidad Provincial de Piura suscribe el contrato licitación Pública Nº 002-2014/CEO-LP/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA con el CONSORCIO JOSHELYN para la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un monto contractual de



S/. 6'533,180.94 (Seis Millones Quinientos Treinta y tres Mil Ciento Ochenta con 94/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de Doscientos diez días calendarios (210).

- Con Resolución Gerencial N° 357-2014-GTyT/MPP de fecha 19 de diciembre del 2014, se designó como Inspector de la obra al Ing° Marcos Daniel Flores Quinde Jefe de la Oficina de Infraestructura, por encontrarse en Actos Preparatorios el proceso de selección para la Supervisión de obra.
- Con Resolución Gerencial N° 003-2015-GTyT/MPP de fecha 14 de Enero del 2015, se dio por concluida la designación del Ing. Marcos Daniel Flores Quinde como Inspector de la obra por haber concluido sus funciones en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Infraestructura.



- Con OFICIO N° 066-2015-EPS GRAU S.A – DOS-GI-GG del 08 de Enero del 2015 la EPS GRAU comunicó que se designó al Ing. Martín Valdiviezo Seminario como Coordinador de Obra EPS GRAU ZONAL PIURA.



- Con Resolución Gerencial N° 004-2015-GTyT/MPP de fecha 20 de enero del 2015, se designó como Inspector de la obra al Ing° Huilteř Mijahuanca Carrasco con CIP N° 97117 en su calidad de Jefe de la División de obras, hasta adjudicar el proceso de Consultoría de Supervisión.

- Con fecha 20 de enero de 2015, en el AA.HH 18 de Mayo se llevó a cabo el Acto de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA".



- El 21 de Enero de 2015 se estableció como fecha de inicio contractual, así mismo el 18 de agosto de 2015 como fecha de término contractual.

- Mediante Resolución Gerencial N° 019-2015-GTyT/MPP de fecha 16 de marzo 2015, se designó como Inspector de la obra al Ing. FELIX ALBERTO AVILES CORDOVA con CIP N° 54117 Jefe de la División de obras, además deja sin efecto la Resolución Gerencial N° 004-2015-GTyT/MPP.

- Con Carta N° 011-2015-ING.HMC-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 23 de febrero del 2015, el Inspector de Obra: Ing. HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO, comunica a la División de obras definir la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01.



- Con CARTA N° 031-2015.OI.DIV.OBRAS, de fecha 26 de febrero del 2015, el Ing. HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO Jefe de la División de obras, notifica al contratista CONSORCIO JOSHELYN, sustentando que no se cuenta con los profesionales y el presupuesto necesario para que sea la entidad o un consultor externo quien se encargue de la elaboración del expediente adicional, por lo que se le autoriza la elaboración del Expediente Adicional de Obra N° 01, por Mayores metrados.



- Con CARTA N° 028-2015-CONSORCIO JOSHELYN, de fecha 02 de marzo del 2015, el contratista CONSORCIO JOSHELYN, remite al Inspector de obra, Ing. HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO, el expediente del Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados, cuyo monto asciende a la suma de S/149,243.80 Nuevos Soles.

- Con CARTA N° 015-2015-ING.HMC-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 04 de Marzo del 2015, el Inspector de Obra: Ing. Huilteř Mijahuanca Carrasco, alcanza a la División de obras el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, por mayores Metrados, se pronuncia que corresponde dar trámite al presente ADICIONAL DE OBRA N° 01, el mismo que contiene toda la documentación que de acuerdo a Ley solicita.



- Con INFORME N° 303-2015-DO-OI/MPP, de fecha 23 de marzo del 2015, la División de obras remite a la Oficina de Infraestructura el Expediente de Adicional de obra N° 01, por mayores metrados, para que se derive a la División de Estudios y Proyectos, para su revisión y verificación.

- Con Proveído en el Informe N° 303-2015-DO-OI/MPP, de fecha 23 de marzo del 2015, la Oficina de Infraestructura alcanza a la División de Estudios y Proyectos, el expediente Adicional de Obra N° 01, para Revisión y Verificación, el mismo que se deriva al Ing. Jonh Paul Farfán Chávez, Ing. de Planta, para atender la Revisión del adicional.

- Con Carta N° 013-2015/JPFCH/P-MPP, de fecha 27 de marzo del 2015, el Ing. Jonh Paul farfán Chávez, remite a la División de estudios y Proyectos el Expediente Adicional de obra N° 01, en el cual manifiesta que el Expediente de la Prestación adicional, presentado por el contratista no se adecua a lo descrito en la ley de contrataciones del estado (L.C.E), así mismo el adicional no está bien formulado, pues contiene partidas que no han sido consultadas, ni absueltas, por lo que recomienda devolver el expediente adicional de obra N° 01, para la formulación adecuada, reiniciándose los trámites correspondiente y los plazos correspondientes, pues este deberá ser reformulado. También se recomienda adjuntar el Deductivo correspondiente y bien formulado, adjunto al trámite del adicional.
- Con Memorando N° 008-2015-DEYP-OI/MPP, de fecha 27 de marzo del 2015, la División de Estudios y Proyectos, alcanza a la División de obras la evaluación técnica del Expediente Adicional presentado por el contratista CONSORCIO JOSHELYN.
- Con Carta N° 035-2015-CONSORCIO JOSHELYN, de fecha 14 de abril del 2015, remite al Inspector de obra Ing. Félix Alberto Avilés Córdova, en consideración a las observaciones planteadas del expediente adicional de obra N° 01, habiendo tomado los correctivos del caso, remite lo actuado para continuidad de trámite.
- Con Carta N° 004-2015-ING.FAAC-INSPECTOR DE OBRA, el Inspector de obra Ing. Félix Alberto Avilés Córdova, con fecha 14 de abril del 2015, remite a la División de obras el expediente Adicional de obra N° 01, indicando que el contratista ha cumplido con la absolución de observaciones planteadas.
- Con Informe N° 418-2015-DO-OI/MPP, de fecha 21 de abril del 2015, la División de obras remite el expediente Adicional N° 01 a la División de Estudios y Proyectos para su revisión de levantamiento de observaciones; el mismo que con Proveído se alcanza a la Ing. Laura Quea, proyectista de la División de Estudios y proyectos para atender el expediente adicional.
- Con Carta N° 19-2015-DEYP-MPP-RLQM, de fecha 05 de mayo del 2015, la Ing. Laura Quea Medina, proyectista de la División de Estudios, alcanza el Adicional de obra N° 01, donde concluye que habiendo revisado la documentación que sustenta el adicional de obra N° 01, el presente adicional está debidamente sustentado y cuenta con aprobación del Inspector de obra, por lo que en cumplimiento con el Art. 207 del Reglamento de la Ley de contrataciones se recomienda su aprobación y certificación de crédito presupuestario. Así mismo Con Informe N° 239-2015-DEYP-OI/MPP, de fecha 06 de mayo del 2015, la División de Estudios y Proyectos, alcanza a la Oficina de Infraestructura con la Aprobación y recomendaciones antes mencionadas.

Que, mediante Certificación presupuestal N° 00965 por el monto de S/. 79,629.69 y la Certificación presupuestal N° 0846 por el monto de S/. 69,614.11, las mismas que suman el monto de S/. 149,243.80 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al monto del Presupuesto Adicional de Obra N° 01: Por mayores metrados en Partidas Obras Provisionales y Redes de Alcantarillado;

Que, teniendo en cuenta los procedimientos técnicos y administrativos del expediente Adicional de Obra N° 01, debidamente sustentado por el personal de la División de Estudios y Proyectos (Ing. Jonh Paul farfán Chávez e Ing. Laura Quea Medina), dado que el proyectista no emitió su pronunciamiento en los plazos establecidos, la Oficina de Infraestructura a través del Informe N° 450-2015-OI/MPP recomienda se declare procedente el Presupuesto Adicional de Obra N° 01.- **POR MAYORES METRADOS EN PARTIDAS OBRAS PROVISIONALES:** Remoción de tubería de asbesto Cemento en redes de Alcantarillado, Demolición de Buzones existentes; **REDES DE ALCANTARILLADO:** Trazo, Nivel y replanteo inicial de obra; Trazo, Nivel y replanteo durante y final de la obra; Excavación a Máquina terreno Normal hasta h = 1.50mt.; Excavación a Máquina terreno Normal hasta h=4.00mt.; Excavación a Máquina terreno Normal hasta h = 4.50 mt.; Sobre ancho de excavación a máquina terreno normal hasta h = 4.00 mt.; sobre ancho de excavación a máquina terreno normal hasta h = 4.50 mt.;



Entibado/Desentibado corrido de zanja hasta h=4.00mt; Entibado/Desentibado corrido de zanja hasta h=4.50mt; Relleno Compactado con material propio, hasta h=1.50mt; Relleno Compactado con material propio, hasta h=4.00mt; Relleno Compactado con material propio, hasta h=4.50mt; Relleno en sobre ancho de excavación, compactado con material propio hasta h=4.00mt; Relleno en sobre ancho de excavación, compactado con material propio hasta h=4.50mt; Refine y Nivelación, Fondo de zanja p/tubería PVC; Conformidad de cama de Apoyo, e=0.10m (INC. Nivelación); Acarreo de Cama de Arena Gruesa e=5cm; Acarreo y Acopio de material de excavación de zanjas; Suministro e Instalación de Tubería PVC 200mm UF/ISO S-20 INC. ANILLOS; Suministro e Instalación de Tubería PVC 315mm UF/ISO S-20 INC. ANILLOS; Doble Prueba Hidráulica + Escorrentía TB. 200mm ZT; Buzón Tipo I Co. Ø=1.20m h=1.50mt; Buzón Tipo I Co. Ø=1.20m h=2.50mt; Buzón Tipo I Co. Ø=1.20m h=6.00mt; Solado de concreto 1:10 e=10cm; correspondiente al Sub Presupuesto: REDES DE DESAGUE, por un monto de S/.149, 243.80 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 80/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (7.63%), Utilidad (5%), IGV (18%); del presupuesto de la obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1039-2015-GAJ/MPP de fecha 18 de mayo de 2015, recomienda se apruebe el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 POR MAYORES METRADOS EN PARTIDAS OBRAS PROVISIONALES, por un monto de S/.149,243.80 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 80/100 Nuevos Soles), derivado del Contrato para la ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", Código SNIP N° 220671; se acumule el Expediente del Deductivo de Obra N° 1, que tiene pronunciamiento favorable; asimismo, se debe adjuntar la certificación Presupuestal, y poner en conocimiento de la Oficina de Control Institucional para determinar la responsabilidad de los profesionales y funcionarios que han intervenido y aprobado el Expediente Técnico de a Obra materia del Contrato, debiendo también solicitarse el incremento de la Garantía al nuevo monto contractual y celebrar la addenda correspondiente;

Que, a través del Informe N° 537-2015-DO-OI/MPP de fecha 20 de mayo de 2015, se remite la Certificación Presupuestal N° 846 y Registro N° 2740, y Certificación presupuestal N° 00965 por el monto de S/. 79,629.69 para el Adicional de Obra N° 1 de la Obra "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", para su trámite correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 519-2015-OI/MPP de fecha 1 de junio de 2015, al Informe del Visto, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 2 de junio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

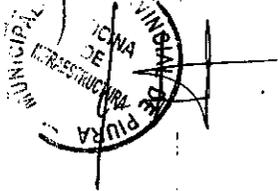
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 : Por mayores metrados en Partidas de Obras Provisionales por un monto de S/.149,243.80 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 80/100 Nuevos Soles), derivado del Contrato para la ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H 18 DE MAYO, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", Código SNIP N° 220671.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incrementar la garantía al nuevo monto contractual y celebrar la addenda correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Poner en conocimiento de Oficina de Control Institucional para determinar la responsabilidad de los profesionales y funcionarios que han intervenido y aprobado el Expediente Técnico de la obra materia del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina General de Control Institucional y al Contratista para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Maruno*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Maruno  
ALCALDE